

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CADIZ

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Juez del Juzgado de Primera Instancia del número dos de Cádiz.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 49 de 1969, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José María Ferreira Gutiérrez, nacido en Roiz y fallecido en estado de soltero en Cádiz el 1 de septiembre de 1968, hijo de Clemente y de Josefa; a instancia del Procurador don Fernando Lepiani Muñoz, en representación de don Luis Gómez Ferreira, siendo los reclamantes a la herencia el dicho don Luis Gómez Ferreira y sus hermanos don José María y doña María Concepción, hijos todos de la que fué hermana del causante doña Aurora Ferreira Gutiérrez; asimismo don Lorenzo, don José Clemente, doña María del Carmen Ferreira González, hijos del que fué hermano del causante don Leoncio Ferreira Gutiérrez, y asimismo don Fidencio, doña Consuelo, doña María del Carmen Eloísa, doña María de las Mercedes y doña María Gloria Ferreira Ferreira, hijos del que fué hermano del causante don Manuel José Ferreira Gutiérrez, casados dichos hermanos, respectivamente, con don Enrique Gómez González, doña Concepción González García y doña María del Carmen Ferreira Sánchez.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los reclamantes consignados para que comparezcan en el Juzgado a reclamar su derecho dentro de treinta días, y bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Dado en Cádiz a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario.—3.426-C

ESTELLA

Don Fernando Jareño Cortijo, Juez de Primera Instancia de Estella y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente que se tramita en este Juzgado al número 35 de 1969, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Plásticos Hergo, Sociedad Limitada», domiciliada en Estella, calle de San Nicolás, número 42.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Navarra para general conocimiento de todos sus acreedores, y a fin de que por los mismos puedan formularse las peticiones oportunas o comparecer en el expediente de referencia, alegando lo que convenga a su derecho.

Dado en Estella a quince abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—1.109-D.

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos por doña Angeles Vera Lozano y doña Encarnación y doña María Adelina Carmona García, contra «Parcesol, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día 29 de mayo próximo y hora de las doce y media tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y segunda subasta de la finca siguiente:

Rústica al sitio de los Alberes, del término municipal de Valdeas, de 99 áreas 86 centiáreas. Linda: al Norte, con la Gavia; Saliente, con tierra de la viuda de Antonio Murcia; Mediodía, con la Cañada del Santísimo, y Poniente, con tierra de Mariano Villa. Es la número 677 del Registro de la Propiedad número 10, de esta capital.

Se advierte que servirá de tipo a esta subasta el de setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de la primera; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación registral, supletoria de los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes—sin las hubiere—al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa su señoría, en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, J. Reyes Monterreal.—3.479-C.

SABADELL

En el expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Punto Alemán, Sociedad Anónima», con domicilio social en Polifía, carretera Ripollet-Sentmenat, sin número, que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 de Sabadell, se ha dictado el auto, que, copiado en su parte necesaria, dice así:

«Auto. — En Sabadell a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta; y Resultando... etcétera.—Por lo que resulta que el Pasivo es inferior al Activo en 3.083.867,86 pesetas... etcétera.—Su señoría por ante mí el Secretario, dijo: Debo declarar y declaro a la Entidad «Punto Alemán, S. A.», en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y, en consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar

en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo próximo y hora de las dieciséis, citándose por cédula a los acreedores de este partido, y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y dese publicidad a lo resuelto por edictos que se publicaran en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y otro que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, comunicándose asimismo por oficio al Juzgado de igual clase número uno de esta ciudad, y librándose los oportunos oficios para la remisión de aquellos edictos, todos cuyos despachos serán entregados al Procurador representante de la suspensión, quien cuidará de su cumplimiento. Requierase a los Interventores para que formen y presenten ocho días antes del señalado para la Junta general la lista de acreedores conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos, quedando este expediente en Secretaría, hasta el día señalado para la Junta, para que puedan examinarlo los acreedores, o sus representantes, tomando las copias o notas que estimen oportunas... etc.—Lo manda y firma el señor don Antonio Perea Vallano Juez de Primera Instancia del número dos de Sabadell y su partido; doy fe.—Antonio Perea.—Ante mí, Angel Ulpiano Bardón.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y citación en forma, expido el presente, que firmo en Sabadell a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—3.621-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de Valencia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre de doña Antonia Garreta Mata, contra don Manuel Feases Beltrán y doña María Gimeno Guillem, el primero de ellos fallecido, y por él o su herencia yacente, la esposa, la otra demandada y sus hijos; en los cuales, por providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, los siguientes bienes:

1. Planta baja con fachada a la calle de la Barrada, número 100, de Valencia; justipreciada en 350.000 pesetas.

2. El piso alto recayente a la calle hoy Almirante Mercer, de la misma casa descrita anteriormente, en 300.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 30 de mayo próximo, a las doce horas, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, pudiéndolo hacer a condición de ceder el remate a un tercero, hallándose las certificaciones de cargas de manifiesto en Secretaría, subrogándose el rematante en las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—1.256-3.